

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN JALISCO
SUBSECRETARÍA DE FORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MAGISTERIO
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN NORMAL
ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE JALISCO

NORMAS BÁSICAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR



DIRECTORIO INSTITUCIONAL

Juan Carlos Flores Miramontes

Secretario de Educación

Carmen Yolanda Quintero Reyes

Encargada del Despacho de la Subsecretaría de Formación y Atención al Magisterio

Ramón Hernández Hernández

Encargado del Despacho de la Dirección de Educación Normal

Ma. Lorena López Angulo

Directora de la Escuela Normal Superior de Jalisco

Ricardo Cervantes Rubio

Subdirector Académico de la ENSJ

Teresita Esmeralda Mora González

Subdirectora de Servicios Administrativos y Tecnológicos de la ENSJ

Diana Laura Rodríguez Davar

Subdirección de Investigación e Innovación Educativas de la ENSJ

COLABORADORES

Alain Fernando Preciado López

Director de Justicia Cívica Municipal

Alejandro Lomelín Delgado

Director de la Unidad del Centro de Mediación Municipal

Sandra Luz Rodríguez Delgado

Abogada de la Unidad del Centro de Mediación Municipal

ÍNDICE

NORMAS BÁSICAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR	1
PRINCIPIOS RECTORES	2
NORMAS DE CONVIVENCIA	3
PROCEDIMIENTO PARA ATENCIÓN DE CASOS	4
MEDIDAS Y SANCIONES	5
MÉTODOS ALTERNOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	5

NORMAS BÁSICAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR

La Escuela Normal Superior de Jalisco (ENSJ), en su compromiso con la formación integral de docentes, reconoce la importancia de establecer normas claras que promuevan un ambiente de respeto, inclusión y armonía. El presente documento, establece las Normas Básicas de Convivencia que regirán las interacciones entre los miembros de nuestra Comunidad Normalista.

Aprender a vivir con los otros es un compromiso que nos invita a pensar los vínculos interpersonales y la vida comunitaria, tanto hacia el interior de la Institución como hacia afuera de la misma. Por lo cual proponemos asumir un compromiso con la vida y cumplir cada uno los roles que nos tocan, con buena disposición y con vocación de servicio.

Compartir la experiencia escolar supone adquirir la conciencia del otro como límite y desafío, al cual se le debe respeto como persona. El aprendizaje del respeto a sí mismo y a los demás, nos ayuda a descubrir nuestra propia identidad y valor personal.

Creemos que la libertad humana y un aspecto de la madurez, consiste en aceptar que esa limitación permite la integración a la vida social. Por ello, estas normas se fundamentan en principios acordes con nuestra filosofía institucional y con el marco normativo establecido en el Protocolo para la Prevención y Atención de las Violencias de Género en la Escuela Normal Superior de Jalisco y el Reglamento del Comité de Equidad de Género.

PRINCIPIOS RECTORES

Los siguientes principios constituyen la base de nuestras Normas de Convivencia Institucional:

- 1. Accesibilidad:** Cualquier persona puede presentar una queja, sin exclusiones o discriminaciones de ningún tipo (Art. 6°, Protocolo).
- 2. Autonomía:** Debe respetarse la autonomía de las personas en la toma de decisiones con relación al apoyo y denuncia de cualquier tipo de violencia dentro de la institución (Art. 6°, Protocolo y Art. 4° fracción V, Reglamento).
- 3. Buena fe:** La información de los casos que se presenten se recogerá bajo el principio de Buena fe, partiendo de la veracidad de la misma (Art. 6°, Protocolo).
- 4. Confidencialidad y reserva:** Se resguardará la información del hecho ocurrido y la protección de datos personales, limitando su difusión solo entre las personas implicadas (Art. 6°, Protocolo y Art. 4° fracción I, Reglamento).
- 5. Debida diligencia:** Existe la obligación de actuar con prontitud y esmero para proteger la dignidad e integridad de quien o quienes padecen los hechos (Art. 6°, Protocolo).
- 6. Dignidad:** Todas las personas serán tratadas con dignidad y respeto en todo momento (Art. 6°, Protocolo y Art. 4° fracción VI, Reglamento).
- 7. Enfoque diferencial:** La igualdad efectiva requiere que el reconocimiento, protección, respeto y garantía de los derechos esté acorde con las particularidades propias de cada individuo (Art. 6°, Protocolo).
- 8. No discriminación:** En todo momento se tratará a las personas de manera equitativa, con independencia de sus circunstancias personales (Art. 6°, Protocolo).
- 9. Transparencia:** Se explicará de manera clara y precisa los procedimientos y resultados de las acciones institucionales (Art. 6°, Protocolo).

NORMAS DE CONVIVENCIA

Las siguientes normas son de observancia general para todos los miembros de la Comunidad Normalista:

- 1. Respetar a todos los miembros de la comunidad escolar** incluyendo compañeros, profesores y personal de apoyo, sin importar identidad de género, orientación sexual, etnia, condición socio-económica, religión y/o condición, conforme al principio de no discriminación (Art. 6°, Protocolo).
- 2. No realizar ciberacoso o cyberbullying** entre la comunidad de la ENSJ, lo cual podría constituir violencia psicológica según lo definido en el Artículo 5° del Protocolo.
- 3. Hablar con respeto y evitar el lenguaje ofensivo** entre los miembros de la comunidad normalista, en atención al principio de dignidad (Art. 6°, Protocolo).
- 4. Escuchar atentamente a los demás y no interrumpir** a otros cuando están hablando, como práctica que fortalece las relaciones interpersonales respetuosas.
- 5. Respetar la dignidad e integridad física de los demás**, evitando conductas que pudieran constituir violencia física según el Artículo 5° del Protocolo.
- 6. Cuidar el entorno social**, en atención a la responsabilidad compartida por toda la Comunidad Normalista (Art. 1°, Protocolo).
- 7. Ser respetuoso con las pertenencias** de la comunidad de la ENSJ, evitando conductas que pudieran constituir violencia patrimonial según el Artículo 5° del Protocolo.
- 8. Respetar y atender las correcciones** de los profesores y directivos de la ENSJ, como parte del proceso formativo.
- 9. Colaborar para mantener el orden y disciplina** conforme a los objetivos institucionales.
- 10. Estar abierto al diálogo y a la resolución de conflictos** de manera pacífica, considerando los métodos alternos de solución de controversias establecidos en el Artículo 25° del Protocolo.
- 11. Fomentar la empatía y la solidaridad** como valores de convivencia armónica.
- 12. Expresar opiniones de manera respetuosa** en eventos realizados por la comunidad de la ENSJ, garantizando la libertad de expresión sin afectar los derechos de los demás.
- 13. Ser responsable de las propias acciones y sus consecuencias**, en concordancia con el enfoque formativo de la institución.
- 14. No divulgar, falsear o adulterar hechos ocurridos**, en aulas o en instalaciones de la ENSJ.
- 15. Abstenerse de realizar cualquier otra conducta** que afecte el buen convivir de la comunidad de la ENSJ.

Estas normas, no reemplaza las acciones legales a que haya lugar de acuerdo con el marco legal correspondiente. (artículo 4, segundo párrafo Protocolo)

PROCEDIMIENTO PARA ATENCIÓN DE CASOS

Presentación de quejas

Cualquier persona que considere que se ha incumplido alguna de las normas establecidas en este documento, podrá presentar su queja o inconformidad a través de los canales establecidos en el Artículo 17° del Protocolo:

1. **Correo electrónico institucional:** denuncia.violencia.genero@ensj.edu.mx
2. **Línea telefónica:** 33 38 24 54 01, Extensión 117 (Trabajo Social)
3. **De manera presencial:** Oficina de la Coordinación de Tutoría Académica

Proceso de investigación

La investigación de los hechos señalados en la queja será realizada por el Comité de Equidad de Género (CEG) a través de las instancias internas, considerando todas las pruebas y elementos de los que pueda allegarse, conforme a lo establecido en el Artículo 10° fracción III del Reglamento.

Durante todo el proceso se garantizará la confidencialidad y el debido proceso para todas las partes involucradas.

Resolución

El resultado de la investigación será comunicado mediante un dictamen emitido por el Comité de Equidad de Género, que determinará si se acredita o no la violación de las Normas de Convivencia, apegando su resolutivo a lo señalado en el artículo 24° del Protocolo.

En el caso, que la o las personas involucradas establezcan un acuerdo, como parte de la resolución y este sea incumplido, la parte responsable será acreedora a las medidas y sanciones, conforme al Artículo 10° fracción IV del Reglamento

MEDIDAS Y SANCIONES

La persona que incumpla estas normas, será acreedora a alguna de las siguientes sanciones, de acuerdo con la gravedad del caso y conforme al artículo 24° del Protocolo.

- I. Amonestaciones por escrito que causen antecedentes.
- II. Suspensión temporal de toda actividad académica.
- III. Suspensión temporal de todos los derechos normalistas.
- IV. Expulsión definitiva.
- V. Medidas de reparación del daño en los términos establecidos en el dictamen correspondiente.

MÉTODOS ALTERNOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

En caso de que la naturaleza del caso lo permita, las partes podrán ser canalizadas a los Métodos Alternos de Solución de Controversias, conforme a lo establecido en el Artículo 25° del Protocolo, siempre que:

- Exista voluntad de las partes.
- Los actos referidos sean producto de malentendidos, acciones u omisiones que no constituyan un hecho de violencia de género.

Estos métodos serán conducidos por personal especializado designado por la Unidad del Centro de Mediación Municipal del Gobierno de Guadalajara, conforme al acuerdo de colaboración existente.

NORMAS BÁSICAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

D. R. 2025 Escuela Normal Superior de Jalisco.

Lisboa # 488, Col. Santa Elena Estadio, C.P. 44230, Tel. 33 3824 5401.

Difusión Digital.

8 de abril de 2025.